

SEÑOR:

HERNAN MORA MARTINEZ

Representante Legal

KRESTON RM S.A

Correo electrónico: lider.comercial@businesscenter.com.

Asunto: Dar respuesta observaciones planteadas al proyecto de términos de la convocatoria 026-2020, cuyo objeto es la prestación de servicios de Revisoría Fiscal del Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E

Cordial saludo:

Después de la verificación y análisis de las observaciones generadas al proyecto de término de condiciones publicado el día 11 de agosto de 2020, en la página web: <https://huv.gov.co/index.php/convocatorias-publicas/>, se procede a dar respuesta a las observaciones recibidas mediante el siguiente correo electrónico: lider.comercial@businesscenter.com.co, presentadas por el señor Hernan Mora Martínez, en representación de la sociedad KRESTON RM S.A, identificado con Nit. No. 800.059.311-2, la cual se encuentran dentro del plazo de formulación de las mismas indicados en el cronograma, se procede a responder de la de la siguiente manera:

Precisamos que las respuestas emitidas por la entidad para aclarar su contenido deben hacer parte del término de condiciones para conocer el sentido, alcance e interpretación de sus cláusulas y así lo hemos plasmado en los términos de condiciones:

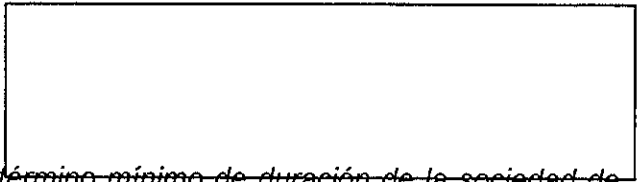
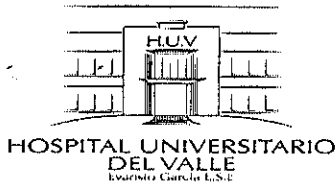
“La discusión de si la aclaración realmente modifica, complementa o precisa el contenido de una estipulación del pliego no es asunto de poca monta, y lo procedente es considerar y aportar al proceso todas las manifestaciones de voluntad de la administración orientadas a definir las reglas obligatorias durante el proceso precontractual y contractual, para desentrañar su sentido y efectuar el control de legalidad.

Por ello, las respuestas remitidas por la administración a las preguntas de los interesados, consolidan y precisan las reglas del pliego. (Sentencia del Consejo de Estado – Sección Tercera – Referencia: Expediente 15.123 de 31 de octubre de 2007 – Consejero Ponente: Dr. Mauricio Fajardo).

Así las cosas absolvemos los siguientes interrogantes formulados, al proceso CP-HUV026-2020 de la siguiente forma:

Primera y segunda Observación:

“Para efectos de verificación de las obligaciones derivadas del posible contrato, y dada la necesidad de la entidad de contar con la inmediatez, de manera respetuosa sugerimos que el



proponente acredite un término mínimo de duración de la sociedad de 10 años contados a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación y cuente con sucursal o agencia en la ciudad de Cali, constituida como mínimo con cinco (5) años antes de la fecha de apertura del presente proceso."

"Por lo anterior solicitamos se considere ampliar el tiempo de experiencia acreditado por los proponentes, sugerimos tener experiencia en la prestación de los servicios descritos en el objeto contractual, con entidades públicas, del sector salud, de naturaleza E.S.E, con un mínimo de cinco (5) años, respaldada mediante mínimo cuatro (4) certificaciones expedidas directamente por las entidades contratantes, esto en aras de garantizar la idoneidad y calidad de la oferta, teniendo presente las características de la entidad y las responsabilidades que se derivan del servicio de revisoría fiscal".

Respuesta Entidad:

Estudiada esta observación, se encuentra que la misma no es procedente, ya que dada la naturaleza del presente proceso de contratación la cual es de prestación de servicios profesionales, se encuentra razonable la experiencia exigida en el presente proceso, así mismo, es de advertir, que no se puede limitar la participación de las personas interesadas en participar, ya que se estaría en violación al principio de igualdad e imparcialidad de los posibles oferentes.

Tercera y cuarta Observación:

3- "En aras de que la participación de firmas de auditoría con amplia experiencia y calidad en su servicio, solicitamos respetuosamente, establecer especificaciones del personal Revisor Fiscal Principal, suplente y los perfiles del personal requerido. Por lo anterior de manera respetuosa recomendamos las siguientes condiciones académicas y de experiencia del equipo de trabajo:

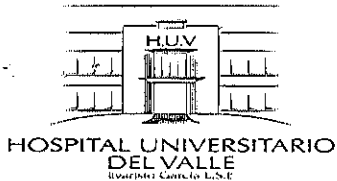
Un (1) profesional en contaduría pública con especialización en revisoría fiscal y especialización en gerencia financiera, que cuente con experiencia mínima de 15 años contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional, que fungirá como revisor fiscal principal.

Un (1) profesional en contaduría pública con especialización en revisoría fiscal, que cuente con experiencia mínima de 10 años contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional que fungirá como revisor fiscal suplente.

Equipo interdisciplinario:

Personal para Auditoría Financiera y de Impuestos: Profesional en contaduría pública con especialización en revisoría fiscal y experiencia mínima de 5 años contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional.

Personal para Auditoría Legal: Profesional del derecho con especialización en revisoría



~~fiscal y experiencia mínima de 5 años contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional.~~

Personal para Auditoría de Control Interno, Administrativo y Riesgos: Profesional en contaduría pública con especialización en revisoría fiscal y experiencia mínima de 5 años contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional.

Personal para Auditoría de Sistemas. Profesional en ingeniería de sistemas con especialización en auditoría y experiencia mínima de 5 años contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional.

Personal para Auditoría en Salud y Ambiental: Profesional en áreas ambientales o de la salud, con experiencia mínima de 2 años contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional”.

4- De acuerdo a lo anterior solicitamos de manera muy respetuosa y comedida contemplar la evaluación de la capacidad financiera de los oferentes, en aras de que la entidad reciba ofertas con la idoneidad y calidad que amerita.

Respuesta Entidad:

No se acepta la misma, y se le aclara que los criterios para seleccionar la oferta más favorable se encuentra la idoneidad y/o experiencia requerida, relacionada con el objeto a contratar, en el caso de requerirse criterios de habilitación como es el caso particular el cual se exigieron requisitos Jurídicos y experiencia, la verificación de los mismos no otorgaran puntaje, pero será un criterio indispensable para que los oferentes sean declarados aptos para ser evaluados, por lo anterior, siendo este proceso de selección centrado en la publicidad, transparencia e igualdad, no se puede cercar las condiciones de participación, y menos contener exigencias de tipo financiero ya que su esencia no se encuentra en la cuantía sino en la naturaleza de su idoneidad.

Atentamente,

HOLMER REYES SOTELO
SUBGERENTE FINANCIERO
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE
“Evaristo García” E.S.E